

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

503 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 657/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0001303 se ha dictado en fecha 18 de diciembre de 2019 auto de declaración de concurso voluntario y abreviado del deudor Curtidos Segar, S.L., con CIF B73714826 y domicilio en calle Eugenio Úbeda nº 23, 6º D, Edificio Goya. 30800 Lorca (Murcia).

2º.- Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado como Administración concursal a la sociedad Resolvensless, S.L.P., con CIF B42537290 y domicilio en carretera Madrid, kilómetro 384, Edificio Porsche, 30100 El Puntal-Espinardo (Murcia). Teléfono 965 923 114, fax 965 923 120 y dirección electrónica administracion@asc-asociados.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 2 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A200000216-1